

Sistema de Actualización Profesional del CFIA.

(Con modificaciones hechas por la Comisión General de Actualización Profesional a mayo de 2017

(Versión 02 Propuesta en la Comisión General de Actualización Profesional y aprobada con modificaciones por la JDG del CFIA mediante acuerdos N°13 de la sesión 38-16/17-G.E. del 29 de agosto de 2017, N°05 de la sesión N°45-16/17-G.E. del 31 de octubre de 2017 y acuerdo N°107 de la sesión N°12-17/18-G.O de 06 de febrero de 2018, dispuso modificar el Reglamento del Sistema de Certificación Profesional del CFIA aprobado el 11 de diciembre de 2012 y publicado en el Alcance N°28 de La Gaceta N°29 del 11 de febrero de 2013. y publicado en el Alcance N°66 de La Gaceta N°56 del 02 de abril del 2018)

1.Considerandos:

Considerando que:

1.1. Los fines del CFIA, consignados en el artículo cuarto, incisos a, b y c, de su ley Orgánica establecen:

- a. *Estimular el progreso de la ingeniería y de la arquitectura, así como de las ciencias, artes y oficios vinculados a ellas.*
- b. *Velar por el decoro de las profesiones, reglamentar su ejercicio y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en esta ley, su reglamento y reglamentos especiales del Colegio Federado, así como lo dispuesto en las leyes y reglamentos relativos a los campos de aplicación de las profesiones que lo integran.*
- c. *Promover las condiciones educativas, sociales, económicas, técnicas, artísticas y legales necesarias para la evolución de las profesiones que lo integran y cooperar con las instituciones estatales y privadas en todo aquello que implique mejorar el desarrollo del país”.*

1.2. La Misión del CFIA, impone como razón de ser del mismo:

“Asegurar la excelencia y el decoro de nuestros miembros, para el desarrollo de un ejercicio profesional eficiente, responsable e interdisciplinario de las ingenierías y de la arquitectura, para coadyuvar con la seguridad y el progreso sostenible del país.”

1.3. Como Visión el CFIA se propone:

“Para el año 2025, ser un modelo de excelencia profesional a nivel internacional, con fundamento en la capacidad del CFIA y de sus miembros para impactar proactivamente en el desarrollo sostenible de un país.”

1.4. Las disciplinas de la Ingeniería y de la Arquitectura, fundamentadas en las ciencias y en las artes, son cuerpos organizados de conocimientos, procesos y técnicas, que evolucionan día con día en sus diferentes aspectos.

1.5. La presente coyuntura histórica, caracterizada por la globalización de los mercados de bienes y servicios, por el impacto creciente de las tecnologías asociadas a la información y la comunicación, y los esquemas de alta competitividad, impone exigencias continuas, para el ejercicio profesional pertinente.

1.6. La prestación de servicios y la producción de bienes, se caracterizan por las demandas de la así denominada cultura de la calidad, que en esencia busca que estos bienes y servicios satisfagan plenamente las necesidades y requerimientos de los usuarios y busquen exceder sus expectativas.

- 1.7. La práctica profesional de la Ingeniería y de la Arquitectura no pueden excluirse de la evaluación en sus diferentes aspectos, para responder acertadamente, a las exigencias planteadas.
- 1.8. El Sistema de Actualización Profesional del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, no sustituye otros procesos de actualización profesional impartidos por cualquiera de los Colegios Miembros.

Por tanto, se dicta el presente Reglamento sobre el Sistema de Actualización Profesional del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos.

2.Nomenclatura:

Para todo efecto, la nomenclatura del presente reglamento se ajusta a la dispuesta en Capítulo No. 1, artículo No. 1, de la ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos. Adicionalmente se entenderá:

- 2.1. **CFIA:** Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos.
- 2.2. **CGAP:** Comisión General de Actualización Profesional del CFIA, su carácter es permanente.
- 2.3. **COAP:** Comité de Actualización Profesional de cada uno de los Colegios Miembros.
- 2.4. **DE:** Dirección Ejecutiva del CFIA.
- 2.5. **JDG:** Junta Directiva General del CFIA.
- 2.6. **HAP:** horas de actualización profesional.
- 2.7. **CPA:** Comisión Paritaria de Acreditación del CFIA.

3.Definiciones:

- 3.1. **Hora de Actualización Profesional (HAP):** Unidad valorativa aplicada en la cuantificación de las diferentes actividades de la actualización profesional. Se aplica en la valoración del esfuerzo formativo desarrollado en actividades de educación continua profesional, de desarrollo, de experiencia en el ejercicio profesional y por medio de las presentaciones (o exposiciones) técnicas.
- 3.2. **Actividad de educación continua profesional:** Conjunto de acciones formativas o de exposición del conocimiento que posibilitan verificar la actualización de las competencias para el ejercicio profesional.
- 3.3. **Actividad de desarrollo profesional:** Conjunto de acciones que permiten verificar un avance o superación en la condición del profesional de la Ingeniería o de la Arquitectura.
- 3.4. **Experiencia profesional:** Conjunto de acciones propias del ejercicio profesional que evidencian la actualización de las competencias necesarias, para la práctica de la Ingeniería o de la Arquitectura.

- 3.5. **Competencia profesional:** Conjunto integrado de conocimientos, habilidades y actitudes verificables, que permiten evidenciar un desempeño exitoso en el ejercicio profesional.
- 3.6. **Presentación o (exposición) técnica:** Conjunto de acciones que permiten verificar el conocimiento técnico actualizado, por medio de un ensayo técnico o proyecto técnico.
- 3.6.1. **Ensayo técnico:** Texto escrito en prosa en el cual se analiza un tema específico, desarrollado de forma clara. Su finalidad es mostrar la perspectiva personal del autor, sobre los tópicos y conceptos de actualidad establecidos previamente por el COAP, en relación con la disciplina y campo de especialización o énfasis del solicitante, y en atención al perfil profesional vigente y aprobado por JDG.
- 3.6.2. **Proyecto técnico:** Documento en el que se pone por escrito la solución a un problema técnico. Su finalidad es identificar y delimitar de manera concreta la problemática o situación investigada, para lo cual se efectúa una búsqueda, recolección y análisis de información actualizada y pertinente a la disciplina y campo de especialización o énfasis del solicitante, y en atención al perfil profesional vigente y aprobado por la JDG.
- 3.7. **Evaluación (Evaluar):** Acción y efecto de emitir un juicio de valor fundamentado, sobre la actualización de competencias profesionales de un miembro del CFIA. Para efectos del presente reglamento, los referentes mínimos que sirven de base para la evaluación, serán los establecidos por la CGAP para las diferentes modalidades de actualización profesional y sus componentes particulares. La evaluación comprende además la asignación de un número de HAP a las diferentes actividades de educación continua profesional, de desarrollo profesional, de experiencia profesional y presentación (o exposición) técnica.
- 3.8. **Capacitación - modalidad de participación:** Clasificación de las actividades formativas de educación continua profesional que comprende aquellas que sólo incluyen evaluación cualitativa y que por lo general para darlas por aprobadas es suficiente con cumplir el periodo mínimo establecido de asistencia, participar en las actividades que comprenda y prestar la atención debida.
- 3.9. **Capacitación - modalidad de aprovechamiento:** Clasificación de las actividades formativas de educación continua profesional que comprende a aquellas que incluyen tanto evaluación cualitativa como cuantitativa y que para darlas por aprobadas es necesario cumplir con las exigencias de la modalidad de participación, además de lograr una calificación mínima de 70, en escala de 0 a 100, o su equivalente, en las actividades de evaluación establecidas.

4. Declaración de principios:

El Sistema de Actualización Profesional se adhiere a los siguientes principios: respeto, equidad, transparencia, ética profesional y responsabilidad social, mismos que deben regir todas las actuaciones individuales y colectivas sin detrimento de lo dispuesto por el Código de Ética del CFIA.

- 4.1. **Respeto:** Se entiende por respeto, la consideración y deferencia con que se tratarán a todos los miembros del CFIA que se sometan al proceso de actualización profesional.

- 4.2. **Confidencialidad:** Se refiere a la confianza, seguridad, reserva y salvaguarda de la información que se suministre o se genere como parte del proceso de actualización profesional.
- 4.3. **Equidad:** Se entiende como la disposición de todos los participantes del proceso de actualización profesional, de dar a cada uno lo que merece, en atención de lo dispuesto en el presente Reglamento.
- 4.4. **Transparencia:** Es la garantía de que el proceso de actualización profesional manejará la información correspondiente de manera clara y evidente, que se comprenda sin lugar a la duda ni a la ambigüedad, con el sigilo que el principio de respeto impone.
- 4.5. **Ética profesional:** El sistema de actualización profesional se adhiere en criterios, funciones y procedimientos, a los principios éticos en relación con la sociedad, la profesión, los gremios y la ejecución en el servicio consignados en el Código de Ética del CFIA.
- 4.6. **Responsabilidad social:** Se entiende por responsabilidad social la contribución activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y ambiental por parte del sistema de actualización profesional, con el propósito de cumplir los fines y objetivos del CFIA.

5.Descripción:

- 5.1. El Sistema de Actualización Profesional, es el procedimiento voluntario de evaluación, que permite determinar si un profesional de Ingeniería o de Arquitectura incorporado al CFIA, ha seguido un proceso válido de educación continua profesional, desarrollo y experiencia profesional, que permite evidenciar que posee las competencias actualizadas y pertinentes a su campo de acción profesional.
- 5.2. El Sistema de Actualización Profesional, define para la valoración de las modalidades las siguientes competencias:
 - 5.2.1.**Competencia 1. Conocimientos de Ingeniería o de Arquitectura:** Comprender y aplicar conocimientos, métodos y técnicas de Ingeniería o de Arquitectura, a través de las buenas prácticas y la tecnología existente y emergente.
 - 5.2.2.**Competencia 2. Uso de herramientas, tecnología y equipo:** Combinar pertinente y oportunamente conocimientos, tecnología, herramientas y equipos en el análisis y solución de problemas complejos durante su ejercicio profesional.
 - 5.2.3.**Competencia 3. Ejercicio Profesional Ético:** Realizar un ejercicio profesional apegado al código de ética del CFIA y ejercer una responsable práctica profesional que garantice la seguridad pública, la protección del medio ambiente y el respeto a las leyes y reglamentos del CFIA y el país.
 - 5.2.4.**Competencia 4. Liderazgo y Administración:** Ejercer liderazgo y control de las actividades relacionadas a su ejercicio profesional en la Ingeniería o la Arquitectura.
 - 5.2.5.**Competencia 5. Comunicación:** Dominar temas de Ingeniería o de Arquitectura, mediante una comunicación efectiva y habilidades interpersonales.
 - 5.2.6.**Competencia 6. Actualización Profesional:** Capacitarse continuamente durante su ejercicio profesional en áreas relacionadas a la Ingeniería o la Arquitectura, así como en el uso de herramientas que actualicen y mejoren su conocimiento.

- 5.3. El Sistema de Actualización Profesional es administrado y coordinado, en sus aspectos generales por la CGAP y es operativamente realizado por cada Colegio Miembro, por medio de un órgano técnico denominado Comité de Actualización Profesional (COAP).
- 5.4. Cada COAP realiza la evaluación de las solicitudes presentadas para efectos de actualización profesional, en las áreas que le compete regular a cada Colegio Miembro, de acuerdo a la Ley orgánica del CFIA.
- 5.5. El proceso de actualización profesional es de carácter general, se realiza en el énfasis de la disciplina de la Ingeniería o de la Arquitectura en que se encuentra incorporado el profesional agremiado objeto de evaluación.
- 5.6. La evaluación para efectos de actualización profesional tomará en cuenta la participación del solicitante en al menos dos de las siguientes actividades:
 - 5.6.1. Por actividades de educación continua profesional.
 - 5.6.2. Por procesos de desarrollo profesional.
 - 5.6.3. Por reconocimiento de la experiencia profesional.
 - 5.6.4. Por presentación (o exposición) técnica.
- 5.7. La certificación se obtiene como resultado del cumplimiento de los criterios y procedimientos de evaluación en al menos dos de las modalidades establecidas.

6. Objetivos del Proceso de Actualización Profesional

- 6.1. Objetivo general:

Asegurar a la comunidad nacional e internacional, que los miembros incorporados al CFIA, que ostenten la condición de certificados, poseen las competencias profesionales actualizadas y pertinentes a su campo de acción profesional.
- 6.2. Objetivos específicos:
 - 6.2.1. Aplicar los criterios y procedimientos establecidos de actualización profesional a los miembros del CFIA que lo soliciten.
 - 6.2.2. Establecer y mantener el conjunto de actividades de educación continua profesional, de desarrollo, de experiencia en el ejercicio profesional y de presentaciones (o exposiciones) técnicas.

7. Organización del Sistema de Actualización Profesional

Las instancias organizacionales del Sistema de Actualización Profesional son:

- 7.1. Junta Directiva General: JDG
- 7.2. Dirección Ejecutiva: DE
- 7.3. Comisión General de Actualización Profesional: CGAP
- 7.4. Comités de Actualización Profesional: COAP

8. Junta Directiva General

- 8.1. Es el máximo órgano del sistema de actualización profesional.
- 8.2. Es competencia de la JDG, aprobar los lineamientos y políticas generales del proceso de actualización profesional, así como cualquier modificación al presente Reglamento.
- 8.3. Establecer y ratificar la conformación de la CGAP del CFIA.
- 8.4. Aprobar o rechazar, las recomendaciones que en materia de actualización profesional emite la CGAP.
- 8.5. Conocer y resolver el recurso de revocatoria que se interponga en contra de la resolución que rechaza la actualización profesional de un miembro agremiado del CFIA.
- 8.6. Fijar los aranceles que debe cancelar un agremiado, para participar en el proceso de actualización profesional.

9. Dirección Ejecutiva del CFIA

La labor ejecutiva del Sistema de Actualización Profesional del CFIA, estará a cargo de la DE. Sus principales funciones son:

- 9.1. Administrar el Sistema de Actualización Profesional del CFIA.
- 9.2. Emitir los títulos o diplomas de actualización profesional para los miembros del CFIA.
- 9.3. Establecer y mantener actualizada una base de datos con la información de los miembros certificados.
- 9.4. Publicar en un medio de circulación nacional o en el sitio Web del CFIA, al menos una vez al año, la lista de miembros que ostentan la condición de certificados.
- 9.5. Elaborar en conjunto con la coordinación de la CGAP, el plan de trabajo y presupuesto anual del Sistema de Actualización Profesional.
- 9.6. Presentar anualmente a la JDG un informe de labores y de ejecución presupuestaria en conjunto con la coordinación de la CGAP.

10. Comisión General de Actualización Profesional.

- 10.1. La CGAP, es una comisión permanente del CFIA, nombrada por la JDG, según lo establece el "Reglamento Especial para Regular la labor de las Comisiones".
- 10.2. Deberá sesionar ordinariamente cada dos meses y extraordinariamente cuando sea necesario.
- 10.3. Como cuerpo colegiado, la CGAP tiene como funciones:

- 10.3.1. Proponer para conocimiento y aprobación, ante la JDG, los lineamientos, políticas de actualización profesional y cambios al presente Reglamento.
 - 10.3.2. Establecer los criterios generales necesarios para considerar la experiencia profesional, como elemento de actualización profesional.
 - 10.3.3. Refrendar los temas a desarrollar en la modalidad de presentación (o exposición) técnica, establecidos por cada COAP para la elaboración de los ensayos o proyectos técnicos, pertinentes para cada disciplina de la Ingeniería o de la Arquitectura.
 - 10.3.4. Refrendar las actividades de educación continua profesional, de desarrollo o experiencia profesional, previa aprobación de las mismas por cada COAP.
 - 10.3.5. Elevar a la JDG, para su aprobación, sus resoluciones sobre actualización profesional de un miembro agremiado del CFIA.
 - 10.3.6. Recomendar a la JDG, los aranceles que debe cancelar un agremiado, por la participación en el proceso de actualización profesional.
 - 10.3.7. Fiscalizar y facilitar el funcionamiento de los COAP.
- 10.4. Integración y quórum:
- 10.4.1. La CGAP estará integrada en forma paritaria por un miembro titular y un miembro suplente; representantes de cada uno de los Colegios Miembros, el miembro titular deberá asistir a todas las reuniones de la CGAP. El titular de la DE o su representante formará también parte de la CGAP.
 - 10.4.2. En las sesiones de la CGAP, los miembros titulares, tienen derecho a voz y voto. Los miembros suplentes, tienen derecho a voz, pero no a voto.
 - 10.4.3. En ausencia del miembro titular lo sustituirá su suplente. Cuando un miembro suplente asume las funciones de un miembro titular, adquiere todas las atribuciones del miembro titular en dicha sesión.
 - 10.4.4. El titular de la DE o su representante, tiene derecho a voz, pero no a voto.
 - 10.4.5. Es competencia de las Juntas Directivas de cada Colegio Miembro el nombramiento de los miembros titulares y de los miembros suplentes que los representa ante la CGAP.
 - 10.4.6. El nombramiento de ambos representantes es por un período de tres años, pudiéndose reelegir por un período igual de manera consecutiva.
El nombramiento y continuidad de los representantes se dejará a consideración de las Juntas Directivas de su respectivo Colegio Miembro.
 - 10.4.7. La condición de miembro representante ante la CGAP, se perderá según lo establece el "Reglamento Especial para Regular la labor de las Comisiones".
 - 10.4.8. En el seno de la CGAP se nombrará un coordinador y un sub-coordinador, quienes durarán en su cargo un año, pudiendo reelegirse por dos períodos consecutivos como máximo.
 - 10.4.9. La secretaría de la CGAP, recaerá sobre el titular de la DE o su representante.
 - 10.4.10. El quórum válido para las sesiones de la CGAP estará definido por la mayoría simple de los miembros con derecho a voto, presentes en la sesión. En caso de que en dos sesiones consecutivas no se alcance el quórum requerido, se sesionará la siguiente vez con los miembros asistentes.
- 10.5. Funciones de los miembros de la CGAP.
- 10.5.1. Son funciones del coordinador de la CGAP:
 - 10.5.1.1. Convocar y presidir las sesiones de la comisión.
 - 10.5.1.2. Representar a la comisión, ante los órganos del CFIA, instituciones públicas, instituciones privadas y organismos de certificación de personas.
 - 10.5.1.3. Firmar en conjunto con la DE y la presidencia de la JDG, los títulos o diplomas de actualización.

- 10.5.1.4. Preparar en conjunto con la DE o su representante, el plan y presupuesto anual de trabajo de la CGAP.
 - 10.5.1.5. Rendir un informe anual de labores y de ejecución presupuestaria, en el mes de octubre, ante la JDG o cuando ésta lo solicite. Estos informes se deberán enviar a todos los colegios miembros a más tardar 30 días naturales, después de efectuada la presentación.
 - 10.5.1.6. Decidir con voto calificado, en aquellos asuntos en que la decisión no se pueda establecer por mayoría simple.
 - 10.5.1.7. En caso de ausencia, las funciones del coordinador las asumirá el sub-coordinador nombrado, con todas las potestades conferidas en este reglamento.
 - 10.5.1.8. En caso de ausencia del coordinador y sub-coordinador, el miembro de mayor edad asumirá las funciones de coordinación.
- 10.5.2. Son funciones de la secretaría de la CGAP:
- 10.5.2.1. Elaborar las agendas en conjunto con el coordinador y ejecutar la convocatoria a las sesiones de la CGAP.
 - 10.5.2.2. Llevar un registro de actas de las sesiones de la comisión.
 - 10.5.2.3. Enviar y recibir correspondencia.
 - 10.5.2.4. Llevar un registro actualizado, de la asistencia a las sesiones de la comisión.
 - 10.5.2.5. Realizar las diligencias pertinentes, para ejecutar los acuerdos y desarrollo de las funciones de la comisión.

11. Comités de Actualización Profesional

- 11.1. Los COAP, serán nombrados por las Juntas Directivas de cada Colegio Miembro y refrendados por la JDG de acuerdo al reglamento establecido para ese efecto, estarán constituidos por tres miembros del Colegio Miembro respectivo, habilitados para el ejercicio profesional, según reglamentación que al respecto dicte la JDG.
- 11.2. Del Reglamento para la integración de la CGAP y de los COAP de cada Colegio Miembro:
- 11.2.1. De las condiciones imprescindibles de los profesionales miembros para la integración de la CGAP, así como, los COAP de cada Colegio Miembro, se deberá considerar, como mínimo lo siguiente:
- a. Diez o más años de incorporados al CFIA.
 - b. Habilitados legalmente para el ejercicio profesional.
 - c. Preferiblemente con experiencia académica.
 - d. Ostentar con la actualización profesional vigente.
 - e. Todo aspirante o miembro del COAP o de la CGAP, debe de ostentar una probada trayectoria de respeto a los valores y virtudes de la ética.
- 11.2.2. De las cualidades de los Profesionales Miembros para la conformación tanto de la CGAP, así como, los COAP de cada Colegio Miembro. Los integrantes deberán contar con:
- a. Capacidad de trabajar en equipo.
 - b. Actitud positiva y proactiva.
 - c. Compromiso con el proceso de actualización profesional.
 - d. Buenas habilidades comunicativas.
 - e. Comprobada ética profesional.
- 11.2.3. De la integración de la CGAP y los COAP, se deberá considerar lo siguiente:
- a. Los miembros designados deben contar con la actualización profesional vigente.
 - b. En el caso de los colegios que aglutinan a diferentes disciplinas, los miembros designados para el COAP deben representar a esa diversidad de énfasis profesional.

- 11.3. Son funciones de los COAP, las siguientes:
- 11.3.1. Conocer y resolver las solicitudes de actualización profesional, de los miembros de su colegio.
 - 11.3.2. Evaluar las actividades de educación continua profesional, de desarrollo profesional y de experiencia profesional, puestas a su consideración como parte de una solicitud de actualización profesional.
 - 11.3.3. Definir los temas a desarrollar en la modalidad de presentación (o exposición) técnica, para la elaboración de los ensayos o proyectos técnicos, pertinentes para cada disciplina de la Ingeniería o de la Arquitectura.
 - 11.3.4. Valorar los ensayos técnicos o proyectos técnicos puestas a su consideración como parte de una solicitud de actualización profesional.
 - 11.3.5. Informar a la CGAP, su recomendación sobre los resultados de las solicitudes de actualización profesional.

12. Proceso de Actualización Profesional

- 12.1. La duración de un ciclo de actualización profesional es de cinco años calendario.
- 12.2. Para someterse al proceso de actualización profesional por vez primera, el solicitante debe contar con cinco o más años de incorporación al CFIA (cumplidos a la fecha de cierre de recepción de documentos).
- 12.3. Por cada ciclo de actualización profesional, el miembro objeto de evaluación, debe completar 400 HAP, en promedio 80HAP por año.
- 12.4. Dentro de las actividades de educación continua profesional el miembro objeto de evaluación debe completar como mínimo 100HAP por ciclo de actualización profesional. En esta misma modalidad el solicitante podrá alcanzar 150HAP como máximo por ciclo (véase anexo 1-A y 1-B: modalidades de evaluación y su valoración).
- 12.5. La cuenta de HAP válidas, se reiniciará cada vez que se complete un ciclo de cinco años.
- 12.6. Con la solicitud de actualización profesional, se deberá aportar el curriculum vitae actualizado y los atestados que comprueban la participación en actividades de educación continua profesional, de desarrollo profesional, de experiencia profesional certificada y la documentación que sustente la modalidad de presentaciones (o exposiciones) técnicas (un ensayo técnico o un proyecto técnico) (véase anexos 3: requisitos del proceso y 4 y 5 de presentaciones (o exposiciones) técnicas) y el comprobante de la cancelación de los aranceles establecidos por la JDG.
- 12.6.1. La presentación de la solicitud y los atestados correspondientes, no garantiza que el solicitante obtendrá el título o diploma de actualización profesional.
 - 12.6.2. La documentación presentada por el solicitante, será revisada por el COAP de su colegio.
 - 12.6.3. Cada COAP elevará a la CGAP, su recomendación sobre los resultados de las solicitudes de actualización profesional, que hayan sido sometidas a su revisión. Contarán con un plazo máximo de un mes calendario para emitir los resultados de las solicitudes puestas a su consideración.
 - 12.6.4. Los resultados serán revisados por la CGAP, quien elevará a la JDG, para su aprobación las resoluciones de aquellas solicitudes sometidas al proceso de

- actualización profesional. Contarán con plazo máximo de dos semanas calendario para elevar los resultados a la JDG.
- 12.6.5. La JDG emitirá un acuerdo con el respectivo refrendo, de las resoluciones de aquellas solicitudes sometidas al proceso de actualización profesional.
- 12.6.6. Posterior a lo establecido en los artículos del 12.6.1 al 12.6.5, el resultado final obtenido, será notificado al solicitante miembro del CFIA.
- 12.6.6.1. Cumpliendo todos los requisitos establecidos en el proceso de actualización profesional, bajo las modalidades de evaluación establecidas en el presente reglamento, el CFIA otorgará un título o diploma de actualización profesional, que da fe de la condición del sustentante y su período de vigencia conforme a la fecha del acuerdo de la JDG.
- 12.6.6.2. Una copia del título o diploma de actualización profesional, se incorporará al expediente personal del miembro evaluado.
- 12.6.6.3. El solicitante miembro del CFIA, será notificado para que retire la documentación que presentó durante el proceso, la cual fue valorada.
- 12.6.6.4. En caso de que el solicitante no apruebe el proceso de actualización profesional, se le notificará el acuerdo de la JDG (véase el artículo 12.9).
- 12.7. El profesional deberá cancelar los aranceles establecidos por la JDG.
- 12.7.1. Los solicitantes que no logren la actualización profesional y las HAP obtenidas se encuentren en el rango mayor o igual a 350HAP y menor a 400HAP: podrán cancelar el 50% del arancel establecido. Para lo cual, una vez notificados, tendrán un tiempo máximo de presentar nuevamente la solicitud, hasta en cuatro períodos de recepción de documentos, posteriores a la notificación.
- 12.7.2. Los solicitantes cuyo resultado final son 400HAP o más, y que no logren la actualización profesional, porque no completaron el mínimo establecido de 100HAP, en actividades de educación continua profesional (véase artículo 12.4 y anexo 1-A y 1-B: modalidades de evaluación y su valoración): no cancelarán el arancel establecido. Para lo cual, una vez notificados, tendrán un tiempo máximo de presentar nuevamente la solicitud, hasta en dos períodos de recepción de documentos, posteriores a la notificación.
- 12.8. La actualización profesional, podrá renovarse cada cinco años calendario, que contará a partir de la fecha de su otorgamiento. Para efectos de revalidar la actualización profesional, no se tomarán en cuenta estudios realizados que ya fueron evaluados en procesos anteriores.
- 12.9. La resolución de JDG que rechace la actualización profesional de un miembro agremiado al CFIA, tendrá recurso de revocatoria ante la misma JDG y recurso de apelación ante la Asamblea de Representantes.

13. Actividades de educación continua profesional

- 13.1. Todas las actividades de educación continua profesional, serán valoradas en atención a las competencias establecidas en el artículo 5.2.
- 13.2. Son actividades de educación continua profesional, válidas para ser consideradas en el proceso de actualización profesional, aquellas que son desarrolladas en el país por una entidad nacional o extranjera prestadora de estos servicios, por uno de los colegios miembros, por las asociaciones de profesionales a ellos adscritas o por los departamentos

administrativos del CFIA, que reciban el visto bueno del COAP y que sean refrendadas por la CGAP.

- 13.3. Para cualquier otra actividad de educación continua profesional, diferente a las indicadas en el presente Reglamento, es potestad de la CGAP, considerar o no su inclusión como un aspecto válido para efectos del proceso de actualización profesional.
- 13.4. Tipos de actividad de educación continua profesional en los cinco años anteriores a la fecha de solicitud del proceso de actualización profesional:
 - 13.4.1. De carácter capacitación: Se considera la capacitación en eventos técnicos tales como: conferencias, charlas, congresos, foros, seminarios, simposios, mesas redondas, cursos presenciales, cursos virtuales, talleres, pasantías, procesos formativos para ser considerado como par evaluador en procesos de acreditación de programas de ingeniería o de arquitectura, entre otros.
 - 13.4.2. De carácter de estudios formales de grado y posgrado: se consideran los estudios formales para obtener un grado académico universitario, realizados después de la incorporación al CFIA.
 - 13.4.3. De carácter expositivo: Se considera la presentación de ponencias de orden técnico, en las actividades formativas antes señaladas (Véase artículo 13.4.1).
 - 13.4.4. De carácter académico: Se considera el desempeño en el rol docente en instituciones de educación superior: impartir clases, investigaciones, cursos de extensión o actualización, confección de material didáctico especializado, dirección o asesoría de tesis o proyectos de graduación, los artículos y libros técnicos publicados, así como la participación como observador o par evaluador en procesos de acreditación de programas de ingeniería o de arquitectura.
- 13.5. Valoración de las actividades de educación continua profesional:
 - 13.5.1. Por ciclo de actualización profesional en la modalidad de educación continua profesional se podrá acumular un máximo de 150HAP y como mínimo deben haberse completado 100HAP. De no completarse el mínimo establecido en esta modalidad, el solicitante no será sujeto de la actualización profesional.
 - 13.5.2. Por actividades de capacitación, denominadas de participación: se otorgará 1HAP por cada hora efectiva certificada hasta completar 5HAP como máximo por cada una de las actividades.
 - 13.5.3. Por actividades de capacitación, denominadas de participación: se otorgará como máximo por ciclo 125HAP y como mínimo se deberían cumplir 25HAP por año.
 - 13.5.4. Por actividades de capacitación, denominadas de aprovechamiento: se otorgará 1HAP por cada hora efectiva certificada, hasta completar 10HAP como máximo por cada una de las actividades.
 - 13.5.5. Por actividades de capacitación, denominadas de aprovechamiento: se otorgará como máximo por ciclo 150HAP y como mínimo se deberían cumplir 30HAP por año.
 - 13.5.6. Referente a los estudios formales de grado y posgrado, se considerarán los estudios adicionales obtenidos después de la incorporación al CFIA y que sean atinentes a la Ingeniería o la Arquitectura, incluyendo estudios formales para la formación docente, de la siguiente forma:
 - a. Bachillerato: Si presentan las materias aprobadas, se otorgará 20HAP por materia, hasta un máximo de 40HAP por ciclo de actualización profesional. Si se presenta el título de grado obtenido, se otorgarán 50HAP para programas no acreditados y 70HAP para programas acreditados.
 - b. Licenciatura: Si se presentan las materias aprobadas, se otorgará 20HAP por materia, hasta un máximo de 50HAP por ciclo de actualización profesional. Si se

- presenta el título de grado obtenido, se otorgarán 80HAP para programas no acreditados y 100HAP para programas acreditados.
- c. Maestría Profesional: Si se presentan las materias aprobadas, se otorgará 30HAP por materia, hasta un máximo de 90HAP por ciclo de actualización profesional. Si se presenta el título de grado obtenido, se otorgarán 110HAP.
 - d. Maestría académica: Si se presentan las materias aprobadas, se otorgará 30HAP por materia, hasta un máximo de 100HAP por ciclo de actualización profesional. Si se presenta el título de grado obtenido, se otorgarán 130HAP.
 - e. Doctorado: Si se presentan las materias aprobadas, se otorgará 30HAP por materia, hasta un máximo de 120HAP por ciclo de actualización profesional. Si se presenta el título de grado obtenido, se otorgarán 150HAP.
 - f. Para todos los casos referentes a los estudios de grado y postgrado, en que el solicitante presente materias aprobadas: serán consideradas como válidas, sólo las que tengan una vigencia de los últimos cinco años anteriores a la fecha de la solicitud al proceso de actualización profesional.
 - g. Referente a estos estudios, para la primera oportunidad en que se participe en un proceso de actualización profesional, la restricción de los cinco años del Sistema de Actualización Profesional, no se aplicará, pudiéndose considerar todos los grados y posgrados obtenidos después de la incorporación al CFIA y que sean atinentes a la Arquitectura o a la Ingeniería.
 - h. Para lo referente a estudios de postgrado, en los que no se identifique claramente la afinidad con la Ingeniería o la Arquitectura, el solicitante deberá aportar un estudio de atinencia, emitido por el CFIA.
 - i. Si posee estudios realizados en el exterior, los documentos respectivos deberán de tener los sellos consulares y del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, conforme se indica en el artículo 67 de la Ley del Servicio Consular N° 46 del 07 de junio de 1925, o bien, debidamente apostillado de conformidad con lo señalado en la Ley 8923. Además, deberá de presentar una traducción al español en caso de que los mismos sean en un idioma diferente a éste. Asimismo, en el caso de estudios formales de grado y postgrado, cursados en universidades extranjeras se deberá aportar certificación original de reconocimiento y equiparación.
- 13.5.7. Por actividades de tipo expositivas: se otorgarán 4HAP por cada evento en el que se realice una presentación en una actividad formativa, hasta completar un máximo de 50HAP por ciclo de actualización profesional. La presentación debe ser sustancialmente diferente para considerarse en más de una oportunidad, en caso contrario sólo se otorgarán para efectos de actualización profesional en una sola ocasión.
- 13.5.8. Por actividades de tipo académicas (ejercicio docente): se otorgarán 20HAP, por cada asignatura a cargo durante un año académico, en un programa acreditado por una agencia acreditadora, reconocida por la CPA, y 10HAP en un programa no acreditado, hasta completar un máximo de 80HAP por periodo de actualización profesional.
- 13.5.9. Referente a cursos de extensión o actualización impartidos como profesor o instructor, se otorgará 6HAP por curso, hasta completar 40HAP como máximo por ciclo de actualización profesional.
- 13.5.10. Por cada material didáctico, dirección o asesoría de tesis o proyecto de graduación de grado de Licenciatura o superior, en un programa acreditado se otorgará 20HAP y 10HAP en un programa no acreditado, hasta completar un máximo de 60HAP por ciclo de actualización profesional.
- 13.5.11. Por cada autoría o co-autoría de artículos técnicos y académicos o resultados de investigaciones en revistas especializadas o revistas indexadas, vinculadas al campo de la Ingeniería y de la Arquitectura, se otorgará 10HAP, hasta completar un máximo de 60HAP por ciclo de actualización profesional.

- 13.5.12. Por cada autoría o co-autoría de libros publicados sobre temas técnicos y académicos vinculadas al campo de la Ingeniería y de la Arquitectura, se otorgarán 50HAP hasta completar un máximo de 100HAP por ciclo de actualización profesional.
- 13.5.13. Por la participación en procesos de acreditación de programas de Ingeniería o de Arquitectura: como observador se otorgarán 10HAP y como par evaluador 20HAP, por cada evento en el que se participe, hasta completar un máximo de 60HAP por ciclo de actualización profesional.

14. Actividades de desarrollo profesional

- 14.1. Son actividades de desarrollo profesional, válidas para ser consideradas en el proceso de actualización profesional, aquellas que son realizadas en el país o en el extranjero, que reciban el visto bueno del COAP y que sean refrendadas por la CGAP.
- 14.2. Para cualquier otra actividad de desarrollo profesional, diferente a las indicadas en el presente Reglamento, es potestad de la CGAP, considerar o no su inclusión como un aspecto válido para efectos del proceso de actualización profesional.
- 14.3. Tipos de actividades de desarrollo profesional:
- 14.3.1. Se considera la representación (como titular o suplente) del CFIA, de sus Colegios Miembros, de la empresa en la que brinda sus servicios profesionales o como parte de su ejercicio liberal de la profesión: en organismos nacionales o internacionales de carácter técnico, así definido por la CGAP.
- 14.3.2. Se considera la participación continua, activa y destacada en comisiones de naturaleza técnica (como titular o suplente) establecidas en el CFIA, en sus Colegios Miembros, a lo interno de la empresa en la que brinda sus servicios profesionales o a lo externo de estas instancias, establecidas por organismos nacionales o internacionales. Así como la participación en la elaboración de normas de carácter técnico, así definidas por la CGAP.
- 14.3.3. Se considera la participación en la elaboración de normas técnicas a través del aporte de sus conocimientos técnicos en su área de acción profesional en comisiones de naturaleza técnica (como titular o suplente) establecidas en el CFIA, en sus Colegios Miembros, a lo interno de la empresa en la que brinda sus servicios profesionales o a lo externo de estas instancias, establecidas por organismos nacionales o internacionales. Así como la participación en la elaboración de normas de carácter técnico, así definidas por la CGAP.
- 14.3.4. Se considera la participación continua, activa y destacada en organismos públicos y privados de servicio social, voluntariado o dentro de los programas de responsabilidad social establecidos por la empresa o empresas a las que preste sus servicios y que de manera integral contribuya a su crecimiento y desarrollo profesional en el campo de la Ingeniería o de la Arquitectura de forma altruista no remunerada.
- 14.3.5. Se consideran los premios, reconocimientos o distinciones obtenidos de organizaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, por acciones meritorias en el campo de la Ingeniería o de la Arquitectura, así definidas por el COAP correspondiente.
- 14.3.6. Se consideran las invenciones de procesos o productos vinculados con la Ingeniería o la Arquitectura, inscritos en el Registro Nacional de la propiedad intelectual o su equivalente en el ámbito internacional. No se considera para efectos de actualización profesional la modalidad de "modelo industrial".

- 14.4. Valoración de las actividades de desarrollo profesional.
- 14.4.1. Se podrá acumular un máximo de 100HAP por ciclo de actualización profesional en actividades de desarrollo profesional.
 - 14.4.2. Se otorgará 2HAP por mes de participación confirmada como representante (titular o suplente) del CFIA, de sus Colegios Miembros, de la empresa en la que brinda sus servicios profesionales o como parte de su ejercicio liberal de la profesión: en organismos nacionales o internacionales de carácter técnico, hasta un máximo de 10HAP anuales, y 50HAP como máximo en el ciclo de actualización profesional.
 - 14.4.3. Se otorgará 2HAP por mes de participación confirmada en comisiones técnicas (como titular o suplente) establecidas en el CFIA, en sus Colegios Miembros, a lo interno de la empresa en la que brinda sus servicios profesionales o a lo externo de estas instancias, establecidas por organismos nacionales o internacionales. Otorgando hasta un máximo de 20HAP anuales, y 50HAP como máximo en el ciclo de actualización profesional.
 - 14.4.4. Por cada norma técnica elaborada, se otorgarán hasta 20HAP, y 50HAP como máximo por ciclo de actualización profesional.
 - 14.4.5. Se otorgará 1HAP por cada hora efectiva de participación confirmada en actividades de servicio social, voluntariado o dentro de los programas de responsabilidad social empresarial. Otorgando hasta un máximo de 16HAP anuales, y 80HAP como máximo en el ciclo de actualización profesional. Si las acciones de servicio social se ejecutan por cumplir una sanción acordada por la Junta Directiva General, no serán consideradas para efecto del proceso de actualización profesional.
 - 14.4.6. Se otorgará un mínimo de 10HAP y un máximo de 50HAP por cada premio, reconocimiento o distinción obtenido en el período de actualización profesional considerado, hasta completar un máximo de 50HAP, por ciclo de actualización profesional (ver anexo 2).
 - 14.4.7. Se otorgarán 20HAP, por cada patente de invención, relacionada con el ejercicio profesional, inscrita en el ciclo de actualización profesional considerado, hasta completar un máximo de 50HAP.

15. Actividades de experiencia profesional

- 15.1. Son actividades de experiencia profesional, válidas para ser consideradas en el proceso de actualización profesional, aquellas que son realizadas en el país o en el extranjero, que reciban el visto bueno del COAP y que sean refrendadas por la CGAP.
En el caso de someter a evaluación experiencia profesional realizada en el extranjero, se debe aportar documentación emitida por la empresa o institución en la cual se prestaron los servicios y respaldada por el ente regulador en el país de procedencia. Los documentos respectivos deberán tener los sellos consulares y del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, conforme se indica en el artículo 67 de la Ley del Servicio Consular N° 46 del 07 de junio de 1925, o bien, debidamente apostillado de conformidad con lo señalado en la Ley 8923.
- 15.2. Los profesionales que ejerzan liberalmente la profesión, deben presentar documentos que certifiquen su experiencia profesional, tal como: declaración jurada, carta de satisfacción del cliente por trabajo realizado o certificaciones de consultorías realizadas, listado de proyectos registrados ante el CFIA, entre otros.
- 15.3. Para cualquier otra actividad de experiencia profesional, diferente a las indicadas en el presente reglamento, es potestad de la CGAP considerar o no su inclusión como un aspecto válido para efectos del proceso de actualización profesional.

15.4. Tipos de actividades de experiencia profesional.

15.4.1. Se considera toda actividad de experiencia profesional, las competencias definidas en el perfil profesional vigente de las diferentes disciplinas de la Ingeniería y de la Arquitectura, adscritas al CFIA.

15.4.2. Comprende todas las actividades tipificadas en los reglamentos generales sobre ejercicio de la profesión del CFIA (servicios de consultoría, servicios de peritaje y avalúos, servicios eléctricos, de telecomunicaciones y afines), el reglamento para el ejercicio de la topografía y de la agrimensura, así como las actividades vinculadas con la administración de proyectos de Ingeniería o de Arquitectura en sus diferentes funciones (dirección, planificación, control, coordinación, ejecución, evaluación y asesoramiento), y las actividades relacionadas con la docencia, investigación, desarrollo y diseño en el campo de la Ingeniería o de la Arquitectura.

15.5. Valoración de las actividades de experiencia profesional.

Las diferentes actividades que manifiestan la experiencia profesional, serán valoradas por el COAP y otorgará un máximo de 50HAP anuales hasta completar 250HAP como máximo en un ciclo de actualización profesional. El solicitante debe presentar la documentación indicada en el artículo 12.6 de este Reglamento.

16. Actividades de la presentación (o exposición) técnica

16.1. Son acciones que permiten verificar el conocimiento técnico actualizado, por medio de un ensayo o proyecto.

16.2. Para efectos del proceso de actualización profesional:

16.2.1. En relación con el ensayo técnico: cada COAP definirá anualmente en el mes de noviembre los temas bajo los cuales se podrán desarrollar dichos ensayos, en atención a las particularidades de la disciplina a la que pertenece el solicitante y a las competencias establecidas en el presente reglamento. De igual forma, el solicitante, podrá someter a consideración del COAP, la propuesta de un tema que desee desarrollar.

16.2.2. En relación con los proyectos técnicos: cada COAP definirá anualmente en el mes de noviembre los temas de investigación bajo los cuales se podrán desarrollar dichos proyectos, en atención a las particularidades de la disciplina a la que pertenece el solicitante y a las competencias establecidas en el presente reglamento. De igual forma, el solicitante, podrá someter a consideración del COAP, la propuesta de un tema que desee investigar.

16.2.3. Para someter la propuesta del tema de ensayo o proyecto, el solicitante deberá enviar una nota dirigida al COAP de su respectivo colegio, indicando el tema y la justificación que dé fundamento a lo solicitado. En caso de un ensayo técnico, deberá enviar la nota con tres meses de antelación a la fecha de inicio del período de recepción de documentos, al que desee someterse a evaluación, y en caso de un proyecto técnico deberá enviar la nota con seis meses de antelación.

16.2.4. El COAP, elevará a la CGAP, los temas propuestos anualmente de los ensayos y proyectos técnicos, para su referendo, así como las propuestas recibidas por los solicitantes, tanto de ensayos y/o proyectos.

16.3. Tipos de presentación (o exposición) técnica

16.3.1. Ensayo técnico: es un texto escrito en prosa en el cual se analiza un tema específico, desarrollado de forma clara. Su finalidad es mostrar la perspectiva personal del autor,

sobre los tópicos y conceptos de actualidad establecidos previamente por el COAP, en relación con la disciplina y campo de especialización o énfasis del solicitante, las competencias establecidas en el presente reglamento y en atención al perfil profesional vigente y aprobado por JDG.

16.3.2. Proyecto técnico: es un documento en el que se pone por escrito la solución a un problema técnico. Su finalidad es identificar y delimitar de manera concreta la problemática o situación investigada, para lo cual se efectúa una búsqueda, recolección y análisis de información actualizada y pertinente a la disciplina y campo de especialización o énfasis del solicitante, a las competencias establecidas en el presente reglamento y en atención al perfil profesional vigente y aprobado por la JDG.

16.4. Valoración de la presentación (o exposición) técnica:

16.4.1. La valoración en cualquiera de sus modalidades aportará como máximo 100HAP del total requerido en un ciclo de actualización profesional.

16.4.2. Ensayo técnico: Se valorará según las puntuaciones establecidas en la rúbrica para evaluar ensayos. (Ver Anexo 4)

16.4.3. Proyecto técnico: Se valorará según las puntuaciones establecidas en la rúbrica para evaluar proyectos. (Ver Anexo 5)

ANEXO 1-A

Modalidades de Evaluación y su valoración

Ciclo de Actualización Profesional: 5 años. Total de HAP por ciclo: 400

MODALIDAD	TIPO DE ACTIVIDAD	VALORACION	MAXIMO POR CICLO
Educación Continua Profesional 150HAP Máximo 100HAP Mínimo	Formativas	Capacitación: modalidad de participación: (ver artículos 3.8, 13.4.1, 13.5.2 y 13.5.3) 1HAP = 1hora efectiva 5HAP máximo/actividad	125HAP
		Capacitación: modalidad de aprovechamiento: (ver artículos 3.9, 13.4.1, 13.5.4 y 13.5.5) 1HAP = 1hora efectiva 10HAP máximo/actividad	150HAP
		Estudios Formales de grado y posgrado: <u>Bachillerato:</u> 20HAP /materia aprobada (40HAP máximo/ciclo) Título Bachillerato: 50HAP programa no acreditado 70HAP programa acreditado (Ver art. 13.5.6)	40HAP o 70HAP
		<u>Licenciatura:</u> 20HAP/materia aprobada (50HAP máximo/ciclo) Título Licenciatura: 80HAP programa no acreditado 100HAP programa acreditado (Ver art. 13.5.6)	50HAP o 100HAP
		<u>Maestría Profesional:</u> 30HAP/materia aprobada (90HAP máximo/ciclo) Título Maestría Profesional: 110HAP (Ver art. 13.5.6)	90HAP o 110HAP
		<u>Maestría Académica:</u> 30HAP/materia aprobada (100HAP máximo/ciclo) Título Maestría Académica: 130HAP (Ver art. 13.5.6)	100HAP o 130HAP
		<u>Doctorado:</u> 30HAP/materia aprobada (120HAPmáximo/ciclo) Título Doctorado: 150HAP (Ver art. 13.5.6)	120HAP o 150HAP
	Expositivas	4HAP/evento (ver art. 13.4.3 y 13.5.7)	50HAP

ANEXO 1-B

Modalidades de Evaluación y su valoración

Ciclo de Actualización Profesional: 5 años. Total de HAP por ciclo: 400

MODALIDAD	TIPO DE ACTIVIDAD	VALORACION	MAXIMO POR CICLO
Educación Continua Profesional 150HAP Máximo 100HAP Mínimo	Académicas (ejercicio docente)	10HAP/asignatura anual en programa no acreditado (ver art. 13.4.4 y 13.5.8). 20HAP/asignatura anual en programa acreditado (ver art. 13.4.4 y 13.5.8).	80HAP
		6HAP/hora cursos de extensión o actualización (ver art. 13.4.4 y 13.5.9).	40HAP
		20HAP/material didáctico, tesis o proyecto en programa acreditado 10HAP/material didáctico, tesis o proyecto en programa no acreditado (véase en ambos casos el art.13.4.4 y 13.5.10)	60HAP
		10HAP/artículo técnico y académico o resultados de investigaciones (ver art. 13.4.4 y 13.5.11).	60HAP
		50HAP/libro sobre temas técnicos y académicos (ver art. 13.4.4 y 13.5.12).	100HAP
		Participación en procesos de acreditación de programas de Ingeniería o de Arquitectura: 10HAP/evento en que participe como observador 20HAP/evento en que participe como par evaluador (ver 13.4.4 y 13.5.13).	60HAP
		Desarrollo Profesional 100HAP Máximo	Representación en organismos nacionales o internacionales de carácter técnico
Comisiones Técnicas	Participación como titular o suplente: 2HAP/mes 20HAP/anuales máximo (ver art. 14.3.2 y 14.4.3).		50HAP
Normas técnicas	20HAP/norma (ver art. 14.3.3 y 14.4.4).		50HAP
Servicio Social y/o voluntariado	1HAP = 1hora efectiva 16HAP/año máximo (ver art. 14.3.4 y 14.4.5).		80HAP
Premios obtenidos	Mínimo 10HAP/premio Máximo 50HAP/premio (ver art. 14.3.5 y 14.4.6).		50HAP
Patentes de invención	20HAP/patente (ver art. 14.3.6 y 14.4.7).		50HAP

Experiencia Profesional 250HAP Máximo	Varias: según reglamentos del CFIA, administración de proyectos, investigación, desarrollo, diseño, entre otros.	50HAP/anuales (ver art. 12.6 y art. 15 completo).	250HAP
Presentación (o exposición) técnica 100HAP Máximo	Ensayo técnico y/o Proyecto técnico	Ensayo técnico: Puntuaciones establecidas en anexo 4, calificación mínima de 80. Proyecto técnico: Puntuaciones establecidas en anexo 5, calificación mínima de 80. 100HAP/presentación (o exposición) técnica (ver art. 16 completo).	100HAP

ANEXO 2

Detalle de valoración de Premios

MÁXIMO DE HORAS POR CICLO DE ACTUALIZACION PROFESIONAL 50HAP

- a) Se acreditará por haber obtenido un premio en concurso internacional **50HAP por evento.**
- b) Se acreditará por haber obtenido de parte de un organismo internacional, un premio o reconocimiento por su actividad profesional o gremial. **40HAP por evento.**
- c) Se acreditará por haber obtenido un premio en concurso nacional avalado por el CFIA **40HAP por evento.**
- d) Se acreditará por haber obtenido de parte de un organismo Nacional, un premio o reconocimiento por su actividad profesional o gremial. **30HAP por evento.**
- e) Se acreditará por participar como Miembro de Jurado o Miembro de Comité Técnico de un premio o concurso Internacional. **20HAP por evento.**
- f) Se acreditará por participar como Miembro de Jurado o Miembro de Comité Técnico de un premio o concurso de Nacional. **10HAP por evento.**

ANEXO 3

Requisitos del proceso de Actualización Profesional del CFIA

De conformidad con lo establecido en el reglamento del Sistema de Actualización Profesional del CFIA, para participar en dicho proceso:

A) Se debe de cumplir con los siguientes requisitos:

- Con 5 o más años de incorporación al CFIA (cumplidos a la fecha de cierre de recepción de documentos).
- Habilitados en el ejercicio profesional. (que no se haya decretado la inhabilitación como miembro o asociado según lo estipulado en el Artículo 15 del Reglamento Interior General del CFIA). (ampliar situaciones de miembro ausente y que esté trabajando en el exterior, sanciones, entre otros)
- Al día con las obligaciones ante este Colegio Profesional.

B) Aportar la siguiente documentación:

1. Requisitos obligatorios a presentar:

- Solicitud de actualización profesional debidamente llena de forma impresa.
- Curriculum vitae actualizado.
- Copia de comprobante de pago de la cuota de inscripción al proceso de actualización profesional del CFIA.

2. Atestados por actividades de educación continua profesional de los últimos 5 años:

2.1 Original y copia de títulos:

- Cursos, talleres, congresos, seminarios, conferencias, foros, simposios.
- Por participación como expositor en ponencias de orden técnico.
- Por participación en procesos formativos para ser considerado como par evaluador en procesos de acreditación de programas de Ingeniería o de Arquitectura.

Con el fin de ampliar la información brindada, sería recomendable que se aporte la descripción de la actividad de educación continua.

2.2 Estudios formales de grado y posgrado (bachillerato, licenciatura, maestrías, doctorados): En caso de aún estar cursando estudios de grado, véase el artículo 13.5.6 inciso f del reglamento de actualización profesional, en torno a materias aprobadas. Además, referente a estos estudios, para la primera oportunidad en que se participe en un proceso de actualización profesional, la restricción de los cinco años del Sistema de Actualización Profesional, no se aplicará, pudiéndose considerar todos los grados y posgrados obtenidos después de la incorporación al CFIA y que sean atinentes a la Arquitectura o a la Ingeniería.

2.3 **Nota importante a considerar:** un grado de licenciatura será considerado dentro del proceso de actualización profesional, siempre y cuando haya sido obtenido después de su incorporación al CFIA (véase *artículos 13.4.1 y 13.4.2.*: *“De carácter capacitación: Se considera la capacitación en eventos técnicos tales como: conferencias, congresos, foros, seminarios, simposios, mesas redondas, cursos presenciales, cursos virtuales, talleres, pasantías, procesos formativos para ser considerado como par evaluador en procesos de acreditación de programas de ingeniería o de arquitectura.*

De carácter de estudios formales de grado y posgrado: Se consideran los estudios formales para obtener un grado académico universitario, realizados después de la incorporación al

CFIA”). Asimismo, con base a lo establecido en el Reglamento Especial de Incorporación del CFIA, en su artículo 8, inciso 3.

- 2.4 Si posee estudios realizados en el exterior, los documentos respectivos deberán de tener los sellos consulares y del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, conforme se indica en el artículo 67 de la Ley del Servicio Consular N° 46 del 07 de junio de 1925, o bien, debidamente apostillado de conformidad con lo señalado en la Ley 8923. Además, deberá de presentar una traducción al español en caso de que los mismos sean en un idioma diferente a éste. Asimismo, en el caso de estudios formales de grado y postgrado, cursados en universidades extranjeras se deberá aportar certificación original de reconocimiento y equiparación.

2.5 Atestados de carácter:

- 2.5.1 **Académico:** Rol como docente en instituciones de educación superior, confección de material didáctico, dirección de tesis o proyectos de graduación, publicación de artículos, libros técnicos, participación como observador o par evaluador en procesos de acreditación de programas de Ingeniería o de Arquitectura.
- 2.5.2 **Desarrollo profesional:** Por representación técnica del CFIA, en organismos nacionales e internacionales, participación en comisiones técnicas, elaboración de normas técnicas, participación en actividades de servicio social, voluntariado, premios, reconocimientos o distinciones obtenidas.
- 2.5.3 **Experiencia profesional:** La documentación aportada debe indicar continuidad o período de tiempo (por ejemplo: desde el año tal al año tal).
- 2.5.3.1 **Documentación que valide la experiencia profesional:** proyectos, consultorías, servicios de peritaje y avalúos, proyectos de investigación, desarrollo y diseño en el campo de la Ingeniería o de la Arquitectura.
- 2.5.3.2 **Profesionales que ejerzan liberalmente la profesión:** Deben de presentar la documentación que certifique su experiencia profesional, tal como declaración jurada autenticada por un abogado, carta de satisfacción del cliente por trabajo realizado o certificaciones de consultorías realizadas, listado de proyectos registrados ante el CFIA, entre otros.
- 2.5.3.3 **Si labora para alguna institución:** Debe presentar una certificación: membretada y firmada por una autoridad de la empresa (departamento de talento humano o jefe inmediato), donde se detalle claramente, la continuidad laboral (desde tal año a tal año), las funciones que realiza y que están relacionadas a su ejercicio profesional.

ANEXO 4

Detalle de valoración de ensayo técnico

MÁXIMO DE HORAS POR CICLO 100HAP

Para aprobar esta modalidad se deberá obtener una calificación mínima de 80.

La calificación obtenida será equivalente a las horas de actualización profesional que se otorgarán.

CRITERIOS	EXCELENTE (1)	BIEN (0.80)	REGULAR (0.70)	DEFICIENTE (0.50)
INTRODUCCIÓN 10%	Explica con claridad de qué trata el ensayo, especificando las partes que lo componen y una pequeña descripción de cada una de ellas	Explica de qué trata el ensayo, especificando las partes que lo componen.	Presenta una introducción, pero no se refiere concretamente al ensayo, es decir, al qué y al cómo.	Mal elaborado. No es clara ni específica el propósito del ensayo.
CONTENIDO 40%	Presenta ampliamente todos los puntos sugeridos en el tema asignado.	Le falta uno de los puntos sugeridos en el tema asignado.	Presenta entre un 75% y un 50% de los elementos sugeridos en el tema asignado	Presenta menos del 50% de los elementos sugeridos en el tema asignado
ORGANIZACIÓN 20%	Los conceptos están organizados de manera que hay conexión lógica entre ellos	El 20% de los conceptos presentados no están conectados con el resto	El 50% de los conceptos presentados no están conectados con el resto	Sólo es una lista de conceptos
PRESENTACIÓN 10%	Presenta apoyos gráficos.	Aprovecha recursos del procesador de texto más allá de simples párrafos	Sólo presenta párrafos	Presentación muy descuidada
ANÁLISIS 10%	Se nota un análisis personal de lo que está describiendo	Se observan opiniones propias, pero también cosas directas de las fuentes bibliográficas	Es un buen resumen de las fuentes bibliográficas	Hay por lo menos un párrafo que es copia sin citar la fuente bibliográfica.
CONCLUSIONES 10%	Incluye opiniones personales combinados con argumentos bibliográficos	Sólo incluye opiniones personales	Sólo incluye un resumen del resto del ensayo.	Es demasiado corta (menor a 3 líneas)

ANEXO 5-A

Detalle de valoración de proyecto técnico

MÁXIMO DE HORAS POR CICLO 100HAP

Para aprobar esta modalidad se deberá obtener una calificación mínima de 80.

La calificación obtenida será equivalente a las horas de actualización profesional que se otorgarán.

Rúbrica de evaluación del informe escrito del proyecto técnico

CRITERIOS	EXCELENTE (1)	BIEN (0.80)	REGULAR (0.70)	DEFICIENTE (0.50)
Redacción y ortografía	No hay errores de gramática, ortografía o puntuación.	Casi no hay errores de gramática, ortografía o puntuación.	Unos pocos errores de gramática, ortografía o puntuación.	Muchos errores de gramática, ortografía o puntuación.
Calidad y cantidad de Información	La información está claramente relacionada con el tema principal y proporciona varias ideas secundarias y/o ejemplos. Todos los temas tratados y todos los objetivos fueron contestadas en al menos 2 oraciones.	La información da respuesta a los objetivos principales y 1-2 ideas secundarias y/o ejemplos. Todos los temas tratados y la mayor parte de los objetivos fueron contestados en al menos 2 oraciones.	La información da respuesta a los objetivos principales, pero no da detalles y/o ejemplos. Todos los temas tratados y la mayor parte de los objetivos fueron contestados en 1 oración.	La información tiene poco o nada que ver con las preguntas planteadas. Uno o más temas no están tratados.
Marco teórico	Profundo y expedito marco teórico y estado de arte	El marco teórico y el estado de arte son adecuados	Marco teórico y estado de arte existentes, pero aún insuficientes	Inexistentes marco teórico y referencias de ubicación en el estado de arte
Organización y estructura	La información está muy bien organizada con párrafos bien redactados y con subtítulos.	La información está organizada con párrafos bien redactados.	La información está organizada, pero los párrafos no están bien redactados.	La información proporcionada no parece estar organizada.
Análisis e interpretación de resultados	Extraordinario análisis e interpretación de resultados	Análisis e interpretación de resultados aceptables	Resultados e interpretación insuficientes	Carencia de datos sustantivos e interpretación inadecuada
Diagramas e Ilustraciones	Los diagramas e ilustraciones son ordenados, precisos y ayudan al entendimiento del tema.	Los diagramas e ilustraciones son precisos y ayudan al entendimiento del tema.	Los diagramas e ilustraciones son ordenados y precisos y algunas veces ayudan al entendimiento del tema.	Los diagramas e ilustraciones no son precisos o no ayudan al entendimiento del tema.

Solución al problema planteado	Es adecuada y actual y cumple con el 100% de los requerimientos originales.	Es adecuada y actual y cumple con el 80% de los requerimientos originales.	Es adecuada pero no actual y cumple con el 50% de los requerimientos originales.	Ni es adecuada ni actual y no cumple con los requerimientos originales.
Propuesta de valor y aporte a la investigación	Incluye sobresaliente propuesta de valor agregado y aporta según líneas a la investigación aplicada.	Incluye propuesta de valor agregado y aporta a la investigación aplicada	Incluye propuesta de relativa importancia y prevé su aplicabilidad	La propuesta es de poco valor y el aporte a la investigación muy relativo
Conclusiones y recomendaciones	Extraordinarias y sustantivas conclusiones y recomendaciones	Adecuadas las conclusiones y recomendaciones	Limitadas las conclusiones y recomendaciones	Insuficientes e inadecuadas las conclusiones y recomendaciones
Presentación y estilo	El reporte es pulcro y con excelente presentación	El reporte está muy bien presentado	El reporte cubre los mínimos de presentación.	No tiene buena presentación.

ANEXO 5-B

Detalle de valoración de proyecto técnico

Rúbrica de evaluación de la presentación oral del proyecto técnico

CRITERIOS	EXCELENTE (1)	BIEN (0.80)	REGULAR (0.70)	DEFICIENTE (0.50)
Volumen y tono de la voz	El volumen es lo suficientemente alto para ser escuchado por todos los miembros de la audiencia a través de toda la presentación.	El volumen es lo suficientemente alto para ser escuchado por todos los miembros de la audiencia al menos 90% del tiempo.	El volumen es lo suficientemente alto para ser escuchado por todos los miembros de la audiencia al menos el 70% del tiempo.	El volumen con frecuencia es muy débil para ser escuchado por todos los miembros de la audiencia.
Postura del cuerpo y contacto visual	Tiene buena postura, se ve relajado y seguro de sí mismo. Establece contacto visual con todos en el salón durante la presentación.	Tiene buena postura y establece contacto visual con todos en el salón durante la presentación.	Algunas veces tiene buena postura y establece contacto visual.	Tiene mala postura y/o no mira a las personas durante la presentación.
Oraciones completas	Habla con oraciones completas siempre. (100-95%)	Mayormente habla usando oraciones completas. (94-80%)	Algunas veces habla usando oraciones completas. (79-70%)	Raramente habla usando oraciones completas.
Seguimiento del tema	Se mantiene en el tema todo el tiempo. (100-95%)	Se mantiene en el tema la mayor parte del tiempo. (94-80%)	Se mantiene en el tema algunas veces (79%-70%).	Fue difícil decir cuál fue el tema.
Claridad de habla y pronunciación	Habla claramente y distintivamente todo el tiempo y no tiene mala pronunciación. (100-95%)	Habla claramente y distintivamente todo el tiempo, pero con una mala pronunciación. (94-80%)	Habla claramente y distintivamente la mayor parte del tiempo, No tiene mala pronunciación. (79-70%)	A menudo habla entre dientes o no se le puede entender o tiene mala pronunciación.
Uso del tiempo	La duración de la presentación es la correcta. Manejo el tiempo por sí.	La duración de la presentación es correcta. Se le indicaron los límites	La duración de la presentación requirió de la aplicación de los límites.	La duración de la presentación no es la correcta. No le alcanzo
Vocabulario	Usa vocabulario apropiado para la audiencia. Aumenta el vocabulario de la audiencia definiendo las palabras que podrían ser nuevas para ésta.	Usa vocabulario apropiado para la audiencia. Incluye 1-2 palabras que podrían ser nuevas para la mayor parte de la audiencia, pero no las define.	Usa vocabulario apropiado para la audiencia. No incluye vocabulario que podría ser nuevo para la audiencia.	Usa varias (5 o más) palabras o frases que no son entendidas por la audiencia.

Contenido	Demuestra un completo entendimiento del tema.	Demuestra un buen entendimiento del tema.	Demuestra un buen entendimiento de partes del tema.	No parece entender muy bien el tema.
------------------	---	---	---	--------------------------------------

ANEXO 5-C

Detalle de valoración de proyecto técnico

Rúbrica de evaluación de las repuestas a las preguntas del Comité de Actualización Profesional del proyecto técnico

CRITERIOS	EXCELENTE (1)	BIEN (0.80)	REGULAR (0.70)	DEFICIENTE (0.50)
Dominio y entendimiento del Tema	El profesional claramente entiende el tema a profundidad y presenta su información enérgica y convincentemente.	El profesional claramente entiende el tema a profundidad y presenta su información con facilidad.	El profesional parece entender los puntos principales del tema y los presenta con facilidad.	El profesional no demostró un adecuado entendimiento del tema.
Argumentación y rebatimiento	Todos los contra-argumentos fueron precisos, relevantes y fuertes.	La mayoría de los contra-argumentos fueron precisos, relevantes y fuertes.	La mayoría de los contra-argumentos fueron precisos y relevantes, pero algunos fueron débiles.	Los contra-argumentos no fueron precisos y/o relevantes.
Uso de hechos y de estadísticas	Cada punto principal estuvo bien apoyado con varios hechos relevantes, estadísticas y/o ejemplos.	Cada punto principal estuvo adecuadamente apoyado con hechos relevantes, estadísticas y/o ejemplos.	Cada punto principal estuvo adecuadamente apoyado con hechos, estadísticas y/o ejemplos, pero la relevancia de algunos fue dudosa.	Ningún punto principal fue apoyado.
Claridad y precisión de la Información	Toda la información presentada en las respuestas fue clara, precisa y minuciosa.	La mayor parte de la información fue clara, precisa y minuciosa.	La mayor parte de la información fue presentada en forma clara y precisa, pero no fue siempre minuciosa.	La información tiene varios errores; no fue siempre clara.
Organización y vinculación de ideas	Todos los argumentos fueron vinculados a una idea principal (premisa) y fueron organizados de manera lógica.	La mayoría de los argumentos fueron claramente vinculados a una idea principal (premisa) y fueron organizados de manera lógica.	Todos los argumentos fueron claramente vinculados a una idea principal (premisa), pero la organización no fue, algunas veces, ni clara ni lógica.	Los argumentos no fueron claramente vinculados a una idea principal (premisa).

ANEXO 5-D

Detalle de valoración de proyecto técnico

Determinación de la nota final del proyecto técnico

Criterios	%	Valoración
Evaluación del informe escrito del proyecto técnico		
Redacción y ortografía	4	
Calidad y cantidad de Información	8	
Marco teórico	8	
Organización y estructura	4	
Análisis e interpretación de resultados	10	
Diagramas e Ilustraciones	8	
Solución al problema planteado	10	
Propuesta de valor y aporte a la investigación	10	
Conclusiones y recomendaciones	8	
Presentación y estilo	5	
Subtotal	75%	
Presentación oral del proyecto técnico		
Volumen y tono de la voz	1	
Postura del cuerpo y contacto visual	1	
Oraciones completas	1	
Seguimiento del tema	1	
Claridad de habla y pronunciación	1	
Uso del tiempo	1	
Vocabulario	1	
Contenido	2	
Atuendo	1	
Evaluación de las repuestas		
Dominio y entendimiento del Tema	3	
Argumentación y rebatimiento	3	
Uso de hechos y de estadísticas	3	
Claridad y precisión de la Información	3	
Organización y vinculación de ideas	3	
Subtotal	25%	
Total general	100%	

ANEXO 6-A

Valoración de las modalidades con base a las competencias
del Sistema de Actualización Profesional del CFIA

MODALIDAD	TIPO DE ACTIVIDAD	COMPETENCIA CFIA
Educación Continua Profesional: Capacitación: modalidad de participación	Formativas	Competencia 4: Liderazgo y Administración Ejercer liderazgo y control de las actividades relacionadas a su ejercicio profesional en la Ingeniería y/o la Arquitectura. Competencia 5: Comunicación Dominar temas de Ingeniería y/o de Arquitectura, mediante una comunicación efectiva y habilidades interpersonales. Competencia 6: Actualización Profesional Capacitarse continuamente durante su ejercicio profesional en áreas relacionadas a la Ingeniería y/o la Arquitectura, así como en el uso de herramientas que actualicen y mejoren su conocimiento.
Capacitación: modalidad de aprovechamiento		Competencia 4: Liderazgo y Administración Ejercer liderazgo y control de las actividades relacionadas a su ejercicio profesional en la Ingeniería y/o la Arquitectura. Competencia 5: Comunicación Dominar temas de Ingeniería y/o de Arquitectura, mediante una comunicación efectiva y habilidades interpersonales. Competencia 6: Actualización Profesional Capacitarse continuamente durante su ejercicio profesional en áreas relacionadas a la Ingeniería y/o la Arquitectura, así como en el uso de herramientas que actualicen y mejoren su conocimiento.
Estudios de grado y posgrado: Bachillerato		Competencia 6: Actualización Profesional Capacitarse continuamente durante su ejercicio profesional en áreas relacionadas a la Ingeniería y/o la Arquitectura, así como en el uso de herramientas que actualicen y mejoren su conocimiento.
Estudios de grado y posgrado: Licenciatura		Competencia 6: Actualización Profesional Capacitarse continuamente durante su ejercicio profesional en áreas relacionadas a la Ingeniería y/o la Arquitectura, así como en el uso de herramientas que actualicen y mejoren su conocimiento.
Estudios de grado y posgrado: Maestría Profesional		Competencia 6: Actualización Profesional Capacitarse continuamente durante su ejercicio profesional en áreas relacionadas a la Ingeniería y/o la Arquitectura, así como en el uso de herramientas que actualicen y mejoren su conocimiento.

Estudios de grado y posgrado: Maestría Académica	Formativas	<p>Competencia 6: Actualización Profesional Capacitarse continuamente durante su ejercicio profesional en áreas relacionadas a la Ingeniería y/o la Arquitectura, así como en el uso de herramientas que actualicen y mejoren su conocimiento.</p>
Estudios de grado y posgrado: Doctorado		<p>Competencia 6: Actualización Profesional Capacitarse continuamente durante su ejercicio profesional en áreas relacionadas a la Ingeniería y/o la Arquitectura, así como en el uso de herramientas que actualicen y mejoren su conocimiento.</p>
Participación como expositor	Expositivas	<p>Competencia 1: Conocimientos de Ingeniería y/o de Arquitectura Comprender y aplicar conocimientos, métodos y técnicas de Ingeniería y/o de Arquitectura, a través de las buenas prácticas y la tecnología existente y emergente.</p> <p>Competencia 5: Comunicación Dominar temas de Ingeniería y/o de Arquitectura, mediante una comunicación efectiva y habilidades interpersonales.</p>
Docente en Programa NO Acreditado	Académicas	<p>Competencia 1: Conocimientos de Ingeniería y/o de Arquitectura Comprender y aplicar conocimientos, métodos y técnicas de Ingeniería y/o de Arquitectura, a través de las buenas prácticas y la tecnología existente y emergente.</p> <p>Competencia 5: Comunicación Dominar temas de Ingeniería y/o de Arquitectura, mediante una comunicación efectiva y habilidades interpersonales.</p>
Docente en Programa Acreditado		<p>Competencia 1: Conocimientos de Ingeniería y/o de Arquitectura Comprender y aplicar conocimientos, métodos y técnicas de Ingeniería y/o de Arquitectura, a través de las buenas prácticas y la tecnología existente y emergente.</p> <p>Competencia 5: Comunicación Dominar temas de Ingeniería y/o de Arquitectura, mediante una comunicación efectiva y habilidades interpersonales.</p>
Docente cursos de extensión o actualización		<p>Competencia 1: Conocimientos de Ingeniería y/o de Arquitectura Comprender y aplicar conocimientos, métodos y técnicas de Ingeniería y/o de Arquitectura, a través de las buenas prácticas y la tecnología existente y emergente.</p> <p>Competencia 5: Comunicación Dominar temas de Ingeniería y/o de Arquitectura, mediante una comunicación efectiva y habilidades interpersonales.</p>
Material didáctico, tesis o proyecto en programa acreditado		<p>Competencia 1: Conocimientos de Ingeniería y/o de Arquitectura Comprender y aplicar conocimientos, métodos y técnicas de Ingeniería y/o de Arquitectura, a través de las buenas prácticas y la tecnología existente y emergente.</p>

		<p>Competencia 5: Comunicación Dominar temas de Ingeniería y/o de Arquitectura, mediante una comunicación efectiva y habilidades interpersonales.</p>
Material didáctico, tesis o proyecto en programa NO acreditado	Académicas	<p>Competencia 1: Conocimientos de Ingeniería y/o de Arquitectura Comprender y aplicar conocimientos, métodos y técnicas de Ingeniería y/o de Arquitectura, a través de las buenas prácticas y la tecnología existente y emergente.</p> <p>Competencia 5: Comunicación Dominar temas de Ingeniería y/o de Arquitectura, mediante una comunicación efectiva y habilidades interpersonales.</p>
Publicación de un artículo técnico o resultados de investigaciones		<p>Competencia 1: Conocimientos de Ingeniería y/o de Arquitectura Comprender y aplicar conocimientos, métodos y técnicas de Ingeniería y/o de Arquitectura, a través de las buenas prácticas y la tecnología existente y emergente.</p> <p>Competencia 5: Comunicación Dominar temas de Ingeniería y/o de Arquitectura, mediante una comunicación efectiva y habilidades interpersonales.</p>
Autoría o coautoría de libros (temas técnicos)		<p>Competencia 1: Conocimientos de Ingeniería y/o de Arquitectura Comprender y aplicar conocimientos, métodos y técnicas de Ingeniería y/o de Arquitectura, a través de las buenas prácticas y la tecnología existente y emergente.</p> <p>Competencia 5: Comunicación Dominar temas de Ingeniería y/o de Arquitectura, mediante una comunicación efectiva y habilidades interpersonales.</p>
Participación como Observador en procesos de acreditación de programas de Ingeniería o de Arquitectura		<p>Competencia 1: Conocimientos de Ingeniería y/o de Arquitectura Comprender y aplicar conocimientos, métodos y técnicas de Ingeniería y/o de Arquitectura, a través de las buenas prácticas y la tecnología existente y emergente.</p> <p>Competencia 5: Comunicación Dominar temas de Ingeniería y/o de Arquitectura, mediante una comunicación efectiva y habilidades interpersonales.</p>
Participación como Par Evaluador en procesos de acreditación de programas de Ingeniería o de Arquitectura		<p>Competencia 1: Conocimientos de Ingeniería y/o de Arquitectura Comprender y aplicar conocimientos, métodos y técnicas de Ingeniería y/o de Arquitectura, a través de las buenas prácticas y la tecnología existente y emergente.</p> <p>Competencia 5: Comunicación Dominar temas de Ingeniería y/o de Arquitectura, mediante una comunicación efectiva y habilidades interpersonales.</p>

ANEXO 6-B

Valoración de las modalidades con base a las competencias
del Sistema de Actualización Profesional del CFIA

MODALIDAD	TIPO DE ACTIVIDAD	COMPETENCIA CFIA
Desarrollo Profesional:	Representación del CFIA o de los Colegios Miembros en organismos nacionales o internacionales	<p>Competencia 1: Conocimientos de Ingeniería y/o de Arquitectura Comprender y aplicar conocimientos, métodos y técnicas de Ingeniería y/o de Arquitectura, a través de las buenas prácticas y la tecnología existente y emergente.</p>
	Comisiones Técnicas	<p>Competencia 1: Conocimientos de Ingeniería y/o de Arquitectura Comprender y aplicar conocimientos, métodos y técnicas de Ingeniería y/o de Arquitectura, a través de las buenas prácticas y la tecnología existente y emergente.</p>
	Elaboración de normas técnicas	<p>Competencia 1: Conocimientos de Ingeniería y/o de Arquitectura Comprender y aplicar conocimientos, métodos y técnicas de Ingeniería y/o de Arquitectura, a través de las buenas prácticas y la tecnología existente y emergente.</p>
	Servicio Social y/ o Voluntariado	<p>Competencia 3: Ejercicio Profesional Ético Realizar un ejercicio profesional apegado al código de ética del CFIA y ejercer una responsable práctica profesional que garantice la seguridad pública, la protección del medio ambiente y el respeto a las leyes y reglamentos del CFIA y el país.</p>
	Premios obtenidos	<p>Competencia 1: Conocimientos de Ingeniería y/o de Arquitectura Comprender y aplicar conocimientos, métodos y técnicas de Ingeniería y/o de Arquitectura, a través de las buenas prácticas y la tecnología existente y emergente.</p>
	Patentes de invención	<p>Competencia 1: Conocimientos de Ingeniería y/o de Arquitectura Comprender y aplicar conocimientos, métodos y técnicas de Ingeniería y/o de Arquitectura, a través de las buenas prácticas y la tecnología existente y emergente.</p>

ANEXO 6-C

Valoración de las modalidades con base a las competencias
del Sistema de Actualización Profesional del CFIA

MODALIDAD	TIPO DE ACTIVIDAD	COMPETENCIA CFIA
Experiencia Profesional	<p>Varias: según reglamentación del CFIA, Administración de Proyectos, Investigación, Desarrollo, Diseño, entre otros.</p>	<p>Competencia 1: Conocimientos de Ingeniería y/o de Arquitectura Comprender y aplicar conocimientos, métodos y técnicas de Ingeniería y/o de Arquitectura, a través de las buenas prácticas y la tecnología existente y emergente.</p> <p>Competencia 2: Uso de herramientas, tecnología y equipo Combinar pertinente y oportunamente conocimientos, tecnología, herramientas y equipos en el análisis y solución de problemas complejos durante su ejercicio profesional.</p> <p>Competencia 3: Ejercicio Profesional Ético Realizar un ejercicio profesional apegado al código de ética del CFIA y ejercer una responsable práctica profesional que garantice la seguridad pública, la protección del medio ambiente y el respeto a las leyes y reglamentos del CFIA y el país.</p>

ANEXO 6-D

Valoración de las modalidades con base a las competencias
del Sistema de Actualización Profesional del CFIA

MODALIDAD	TIPO DE ACTIVIDAD	COMPETENCIA CFIA
Presentación (o exposición) técnica	<p>Ensayo Técnico</p> <p>Proyecto Técnico</p>	<p>Competencia 1: Conocimientos de Ingeniería y/o de Arquitectura Comprender y aplicar conocimientos, métodos y técnicas de Ingeniería y/o de Arquitectura, a través de las buenas prácticas y la tecnología existente y emergente.</p> <p>Competencia 2: Uso de herramientas, tecnología y equipo Combinar pertinente y oportunamente conocimientos, tecnología, herramientas y equipos en el análisis y solución de problemas complejos durante su ejercicio profesional.</p> <p>Competencia 5: Comunicación Dominar temas de Ingeniería y/o de Arquitectura, mediante una comunicación efectiva y habilidades interpersonales.</p>